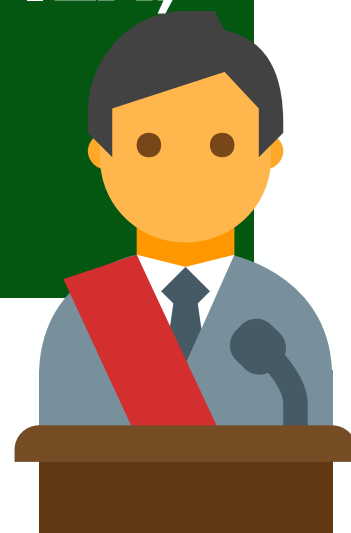


REGISTROS DE REGIDURÍAS EN EL AYUNTAMIENTO DE JUCHIPILA, ZACATECAS



¿QUÉ PASÓ?

Los actores se quejaron del registro de personas que no fueron designadas por el PRD como candidatos a regidores en el Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas.



¿QUÉ DETERMINÓ EL TRIJEZ?

El Tribunal **revocó** la resolución del Consejo General del IEEZ particularmente en la aprobación del registro para las candidaturas a regidor propietario y suplente por el principio de MR de la planilla del Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas postulado por el Partido de la Revolución Democrática, **ordenó** al Presidente de la Dirección Ejecutiva Estatal de ese partido político, registrar a los actores en la candidatura y posición descritas y **vinculó** al Consejo General del IEEZ a que recibiera los registros de los actores y previa verificación de los requisitos de elegibilidad, determinara lo que en derecho corresponda.

¿POR QUÉ?

El Tribunal reconoció el derecho que los promoventes tenían como candidatos, pues al existir un instrumento avalado por la Dirección Nacional, y al ser emitido bajo la normativa interna del PRD, es que, el Pleno llegó a la conclusión que se debía dejar sin efectos el registro de los candidatos impugnados, ya que no existió un nuevo pronunciamiento por parte del órgano electivo, o una renuncia por parte de los actores.

